



Sabanalarga –Atlántico, 25 de enero de 2022.

Rad. EJECUTIVO

# 08-638-40-89-001-2017-00371-00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA DE SERVICIOS E. C. &. D. N

DEMANDADO:

Marcelino Mercado Navarro Marcel Enrique Mercado Arroyo.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual , el apoderado especial para el cobro judicial Dr **Ricardo Rafael Santiago González** manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él otorgado, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

#### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga- Atlántico, 25 de enero de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el Dr **Ricardo Rafael Santiago González** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la representante legal de la entidad de la Cooperativa Multiactiva de Servicios E.C & D, N en su condición de ejecutante.

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-( Art 76 # 4 del C. G. P ), renuncia esta que es conocida por la parte demandante, según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

#### RESUELVE

**Primero.-** Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el Dr **Ricardo Rafael Santiago González** en su condición de apoderado especial demandante de la Cooperativa Multiactiva de Servicios E.C & D, N por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo.-** Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que siga representándola en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 8 DE  
FECHA 26 DE ENERO DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ba24be2bccca0d6398d972a0724c2cd52a32de2ccaf20ae2f2c43194c469f23**

Documento generado en 25/01/2022 02:03:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>